

ORDENANZA N° 364/82

VISTO:

La Ordenanza N° 362/82, y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4° se dispone la determinación, a través de las Secretarías de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos, del costo de las unidades tributarias de frente y de superficie, para el sector "A", Plan de pago contado, de la obra RED DE DESAGÜES CLOACALES – 1ª ETAPA;

Que ambas Secretarías han elevado el correspondiente estudio determinativo de los valores pertinentes y que, agregado, forma parte anexa de la presente norma legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Establécense para el sector "A", Plan de pago al contado, de la obra RED DE DESAGÜES CLOACALES – 1ª ETAPA, los siguientes valores:

UNIDAD TRIBUTARIA DE FRENTE: \$ 182,115

UNIDAD TRIBUTARIA DE SUPERFICIE: \$ 25.312

Art. 2º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Público.

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA